

Puero

# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 107 -2013-GR-APURIMAC/GG.

Abancay, 04 SET. 2013

### VISTOS:

La Opinión Legal N° 186-2013-G.R.APURIMAC/DRAJ/KGCA de fecha 28/08/2013, el Informe N° 823-2013-GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI de fecha 22/08/2013 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 02/09/2011, emitió la Resolución Gerencial Regional N° 030-2011-GR-APURIMAC/GRI, que aprueba 04 expedientes técnicos de mantenimiento rutinario mecanizado de carretera, siendo uno de estos el "Tramo: Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) de la Carretera Mollebamba - Antabamba, Long. 32.93 KM", asignado con un presupuesto de S/. 191,022.99 nuevos soles, para su ejecución por la modalidad de contrata, por el plazo de ejecución de 30 días calendarios;

Que, el Gobierno Regional de Apurímac, formuló la convocatoria para participar mediante Comparación de Precios CPP N° 003-2012/GR.APURIMAC/GRI/PC, mediante carta cursada de fecha 30/03/2012, bajo las normas y procedimientos de contratación establecidas para el Programa de Caminos Departamentales, según contrato de préstamo BIRF 7322-PE, suscrito entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento BIRF y el Gobierno de la República del Perú, a través de Provias Descentralizado del Ministerio de Transporte y Comunicaciones es la Unidad Ejecutora del indicado Programa. Una vez analizadas las propuestas, se resolvió adjudicar la buena pro al Postor CONSTRUCTORA ROSMAR JC S.A.C, por cumplir con los requisitos de la evaluación, tener el precio más bajo evaluado y la no objeción del Provias Descentralizado, la adjudicación fue notificada al postor mediante acta de otorgamiento de buena pro en fecha 10/07/2012;

Que, en fecha 07/08/2012 el Gobierno Regional de Apurímac debidamente representado por su Gerente General Regional y el Contratista CONSTRUCTORA ROSMAR JC S.A.C. representado por su Representante Legal Rosa Mariela Palomino Huachaca, suscribieron el Contrato Gerencial General Regional N° 976-2012-G.R.APURIMAC/GG., con el objeto de que de que el Contratista se compromete y obliga para con el Gobierno Regional de Apurímac, a ejecutar las actividades de: "Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) del Tramo Mollebamba - Antabamba, Long. 32.93 KM y ejecutar las actividades que se acuerden en caso de presentarse contingencias o emergencias viales", por el monto contractual de S/. 144, 989.42 nuevo soles, por el plazo de ejecución de 30 días calendarios, a partir de la fecha de entrega de terreno;

Que, en fecha 09/10/2012, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, emitió el Memorando N° 445-2012.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, que designa al Comité de Recepción de de la actividad "Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) del Tramo Mollebamba - Antabamba, Long. 32.93 KM", integrado por: el Ingeniero Civil Harold Salcedo Oscorima en calidad de presidente, el Ingeniero Civil German Isaías Morales Gálvez y el Bachiller en Ingeniería, Waldo Ilich Salas Moscoso en calidad de Integrantes, los mismos que en fecha 18/10/2012 suscribieron el pliego de observaciones de la mencionada actividad por haber detectado 03 observaciones, posteriormente en fecha 06/11/2012 el comité de recepción se constituyó en el tramo de la actividad, para efectuar la verificación física del levantamiento del pliego observaciones, verificando que estas han sido subsanadas y levantadas por el Contratista, en consecuencia dieron por recepcionado la mencionada actividad, procediendo a suscribir el acta de recepción en señal de conformidad, firmando los miembros del Comité de Recepción, El Contratista y el Residente de Obra;

Página 1 de 5

EL PERU

# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL

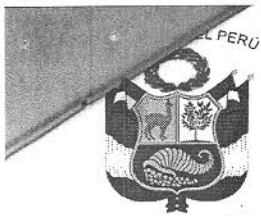


Que, en fecha 29/11/2012, el Contratista presento al Gobierno Regional de Apurímac, la Carta N° 063-2012-RMPH/CONST.ROSMAR JC y anexos (01 folder que contiene 223 folios), mediante este documento remite el "Informe de Liquidación Final de la Actividad de Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) del Tramo Mollebamba - Antabamba, Long. 32.93 km", informando que en esta actividad de mantenimiento se logro realizar las partidas de perfilado, riego y compactado del total de los 32,930 Km, que equivale al 100% del tramo, desde la progresiva 69+820 hasta la progresiva 102+750 (Movilización y desmovilización de equipo: 01Glb, Replanteo y nivelación: 32,930 Km, Perfilado, riego y compactado de la rasante: 119746.91 m<sup>2</sup>, impacto ambiental: 900 m<sup>2</sup>), habiéndose utilizado el presupuesto total de la actividad por la suma de S/. 144,989.42 nuevos soles, conforme se detalla en el cuadro de resumen de liquidación económica de la actividad, actividad que se ejecuto en un plazo de 30 días calendarios, que corresponde al periodo del 14/08/2012 al 12/09/2012, conforme se detalla:

Resumen de Liquidación Económica de la Actividad: " Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) del Tramo Mollebamba - Antabamba, Long. 32.93 km" - Plazo de ejecución: 30 días calendarios						
Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.	Total S/.
<b>01.00</b>	<b>Obras Preliminares</b>					<b>19,308.94</b>
01.01	Movilización y desmovilización de equipos	GLB	1.00	14,650.00	14,650.00	
01.02	Trazo, nivelación y replanteo	KM	32.93	141.48	4,658.94	
<b>02.00</b>	<b>Pavimentos</b>					<b>85,020.31</b>
02.01	Perfilado, riego y compactado de rasante	M2	119,746.91	0.71	85,020.31	
<b>03.00</b>	<b>Impacto Ambiental</b>					<b>243.00</b>
03.01	Restauración de patio de maquina	M2	900.00	0.27	243.00	
	<b>Costo Directo</b>					<b>104,572.25</b>
	Gastos Generales Fijos		3.50%			3,660.03
	Gastos Generales Variables		9.00%			9,411.50
	Utilidad		5.00%			5,228.61
	<b>Sub Total</b>					<b>122,872.39</b>
	Impuesto General a las Ventas		18.00%			22,117.03
	<b>Total Propuesta Económica</b>					<b>144,989.42</b>

Que, en fecha 12/06/2013, mediante Informe N° 057-2013-GR-APURIMAC/GRI/SGO/PCD-RDFB., el Licenciado en Administración Rubén D. Farfán Barrientos - Coordinador del Programa de Caminos departamentales, emite informe sobre la "Liquidación Final de la Actividad de Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) del Tramo Mollebamba - Antabamba, Long. 32.93 KM", presentada por el Contratista CONSTRUCTORA ROSMAR JC S.A.C., señalando que no se ha encontrado ninguna observación, y está de acuerdo a la planilla de liquidación de obra de mantenimiento mecanizado, siendo necesario que se remita al Inspector de Obra, para que este emita la conformidad de la liquidación técnica financiera y se solicite la emisión de la resolución correspondiente;

Que, en fecha 08/07/2013, mediante Informe N° 127-2013-G.R.AP./G.G.-DRSLTPI/GIMG-I.P., el Ingeniero Civil Germán Isaías Morales Gálvez - Inspector de Obra de la referida actividad, emitió informe sobre la "Liquidación Final de la Actividad de Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) del Tramo Mollebamba - Antabamba, Long. 32.93 km", procediendo a evaluar técnica, financiera y administrativamente esta liquidación, de acuerdo a la planilla de liquidación de obra, informando que en esta actividad de mantenimiento, se ejecutaron las actividades al 100 %, como es el caso de: **a)** Obras preliminares (Movilización y desmovilización de equipos, trazos y replanteo), **b)** Pavimentos (Perfilado riego y compactado de rasante) y **c)** Impacto ambiental (Restauración de patio de maquinas); señalando que la Inspección ha efectuado el seguimiento, control y procedimiento constructivo descrito en las especificaciones técnicas para cada una de las actividades ejecutadas por el Contratista, por lo que concluye manifestando que: la obra fue culminada sin contratiempos dentro del plazo contractual, no se aplico ninguna penalidad al Contratista, se realizaron los ensayos de control de calidad cuyos resultados cumplen con los parámetros señalados en las especificaciones técnicas del proyecto, la obra fue recepcionada por el comité de recepción y se devuelve al Contratista su carta fianza de fiel cumplimiento, fundamentos por los que solicita se apruebe resolutivamente la liquidación final de la Actividad de Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) del Tramo Mollebamba - Antabamba, Long. 32.93 km", por el presupuesto de S/. 144,989.42 nuevos soles;



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL



Que, en fecha 15/07/2013, mediante Informe N° 654-2013.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI., el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, solicito al Gerente General Regional la aprobación resolutive de la liquidación del expediente técnico financiero de la actividad "Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) del Tramo Mollebamba - Antabamba, Long. 32.93 KM", por el presupuesto de S/. 144,989.42 nuevos soles; y mediante proveído gerencial fue derivado a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica para la proyección de la resolución correspondiente, quien observo este documento mediante Informe N° 99-2012-GRAP/08/DRAJ, debido a que es necesario que la Oficina de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, se pronuncie respecto de la referida liquidación, siendo esta la Oficina responsable encargada de analizar, verificar, procesar y liquidar técnica y financieramente las obras y las actividades ejecutadas por el Gobierno Regional de Apurímac;

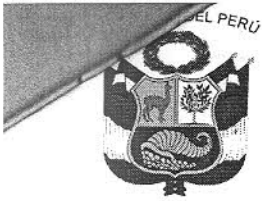
Que, en atención a la observación, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, mediante proveído administrativo, solicita a la CPC. Meliza Aguirre Cahuana - Asistente Técnico de Supervisión de la referida Oficina, para que levante las observaciones y se proceda con la liquidación respectiva, es así que esta procede a realizar el cuadro de resumen de liquidación financiera, de la actividad: "Mantenimiento Rutinario Mecanizado - (Perfilado) del Tramo - Mollebamba - Antabamba - Long. 32+ 930 Km", conforme se detalla:

Cuadro Resumen de Liquidación Económica de la Actividad: "Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) del Tramo Mollebamba - Antabamba, Long. 32.93 km" - Plazo de ejecución: 30 días calendarios							
ITEMS	DESCRIPCION	CONTRATISTA	COMPROBANTE DE PAGO				DESCRIPCION
			FECHA	CLASIFICADOR	NUMERO	IMPORTE	
01	VALORIZACION N° 01	Constructora ROSMAR JC S.A.C.	22/11/2012	2.6.7.1.6.3.	12584	68,869.71	Cancelación de la valorización N° 01
		Constructora ROSMAR JC S.A.C.	22/11/2012	2.6.7.1.6.3.	12585	3,625.00	Cancelación de la detracción 5% de la valorización
		Constructora ROSMAR JC S.A.C.	06/12/2012	2.6.7.1.6.3.	13397	68,869.71	Cancelación de la valorización N° 01
		Constructora ROSMAR JC S.A.C.	26/12/2012	2.6.7.1.6.3.	13398	3,625.00	Cancelación de la detracción 5% de la valorización
<b>Total S/.</b>						<b>144,989.42</b>	

\* Se devuelva al Contratista CONSTRUCTORA ROSMAR JC S.A.C., su carta fianza de fiel cumplimiento, que equivale al 10 % del Contrato Gerencial General Regional N° 976-2012-G.R.APURIMAC/GG.

Que, en fecha 22/08/2013, mediante Informe N° 823-2013.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI., el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, da cuenta que se ha levantado las observaciones de la referida actividad, por lo que solicita al Director Regional de Asesoría Jurídica, proceda a formular la resolución de aprobación de la liquidación técnica y financiero de la actividad "Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) del Tramo Mollebamba - Antabamba, Long. 32.93 KM", por el presupuesto de S/.144,989.42 nuevos soles, ejecutado por el Contratista Constructora ROSMAR JC S.A.C.;

Que, el presente acto resolutive se emite de acuerdo a lo establecido por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, que señala: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley Nro. 28013, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo". De acuerdo a esta normativa citada previamente el Gobierno Regional de Apurímac y el Contratista CONSTRUCTORA ROSMAR JC S.A.C., en fecha 07/08/2013 procedieron a suscribir el Contrato Gerencial General Regional N° 976-2012-G.R.APURIMAC/GG;



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL



Que, el Contrato Gerencial General Regional N° 976-2012-G.R.APURIMAC/GG., es un contrato de obligaciones reciprocas para las partes intervinientes en el contrato; debido a que el Contratista CONSTRUCTORA ROSMAR JC S.A.C., se obliga a ejecutar la actividad de "Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) del Tramo Mollebamba - Antabamba, Long. 32.93 KM", conforme al expediente técnico, incluidos los planos, las especificaciones técnicas del contrato y a satisfacción de la Inspección, y por su parte el Gobierno Regional de Apurímac, se obliga a pagar por esta actividad ejecutada la suma de S/. 144,989.42 nuevos soles, monto que es financiado con recursos del Contrato de Préstamo BIRF N° 7322-PE y el Gobierno Regional de Apurímac;

Que, el Contrato Gerencial General Regional N° 976-2012-G.R.APURIMAC/GG., regula en su: a) Cláusula décima sobre la garantía de fiel cumplimiento del contrato y refiere que: "El Contratista antes de firmar el contrato para seguridad del cumplimiento del mismo y para responder por las obligaciones que pudiera contraer en favor de terceros relacionados con éste, ha entregado a ordenes del Gobierno Regional de Apurímac, acción, una garantía (carta fianza) de fiel cumplimiento del contrato a favor del Gobierno Regional de Apurímac (...). Dicha garantía es por un monto equivalente del 10% del precio del contrato, con vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final del contrato (...)" y b) Clausula vigésima séptima sobre la liquidación final del contrato y su procedimiento, refiriendo que: "El Contratista deberá proporcionar al Inspector una liquidación detallada de acuerdo a la Directiva del Inspector vigente, con los montos que el Contratista considere que se le adeuden en el contrato. En la liquidación administrativa del contrato se dejara constancia de lo ejecutado, se determinaran los valores que haya recibido el contratista, aquellos que quedaran por entregársele, los que deban ser deducidos o deba devolver por cualquier concepto, aplicando los ajustes correspondientes. A este efecto se procederá a las compensaciones que hubiera lugar (...)"

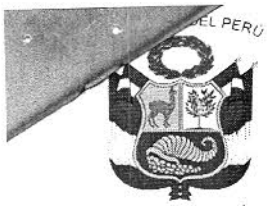
Que, al respecto mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-99-CTAR-APURIMAC-P, de fecha 30 de diciembre de 1999, se resuelve aprobar la Directiva N° 003-99-CTAR-APURIMAC-/PE., Titulada "Normas Sobre el Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por el CTAR APURIMAC" el mismo que comprende, los objetivos, finalidad, alcances, aprobación, del proceso de liquidación de Obras por modalidades de ejecución (por administración directa, por contrata, por encargo o convenio), disposiciones específicas, responsabilidad, disposiciones finales, instrumento que norma los criterios, métodos y procedimientos a seguir en el proceso de liquidación de obras;

Que, de la revisión de la liquidación final de la actividad: "Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) del Tramo Mollebamba - Antabamba, Long. 32.93 KM", por el presupuesto de S/. 144,989.42 nuevos soles, presentado por el Contratista CONSTRUCTORA ROSMAR JC S.A.C., se verifica que esta liquidación cuenta con la documentación técnica, financiera y legal sustentatoria; así mismo ha sido revisado, evaluado y cuenta con la conformidad de procedencia del Inspector de Obra de la actividad, del Coordinador del Programa de Caminos Departamentales, de la Asistente Técnico de Supervisión de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión y del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión. Por lo que, estando dentro de lo regulado y establecido por el Contrato Gerencial General Regional N° 976-2012-G.R.APURIMAC/GG. de fecha 07/08/2013 y la Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-99-CTAR-APURIMAC-P. de fecha 30/12/1999, deviene en procedente la aprobación de la liquidación final de la actividad "Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) del Tramo Mollebamba - Antabamba, Long. 32.93 KM", por el presupuesto de S/.144,989.42 nuevos soles, ejecutado por el Contratista CONSTRUCTORA ROSMAR JC S.A.C.;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 439-2013-GR-APURIMAC/PR de fecha 01/07/2013, Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2013-GR-APURIMAC/PR de fecha 09/01/2013, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27867, Ley N° 27902, Ley N° 28013 y el Reglamento de Organización y Funciones(ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la Liquidación Final de la Actividad: "Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) del Tramo Mollebamba - Antabamba, Long. 32.93 KM", ejecutado por el



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL



107

Contratista CONSTRUCTORA ROSMAR JC S.A.C., bajo la modalidad de contrata, por el presupuesto de S/ 144,989.42 nuevos soles, incluido IGV; por contar con la documentación técnica, financiera y legal, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR,** a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, a devolver al Contratista CONSTRUCTORA ROSMAR JC S.A.C., su carta fianza de fiel cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR,** la presente resolución al Contratista CONSTRUCTORA ROSMAR JC S.A.C. y al Provias Descentralizado, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPÓNGASE,** el cierre del expediente respectivo, una vez que quede consentida la liquidación y efectuado la devolución de la carta fianza de fiel cumplimiento.

**ARTÍCULO QUINTO: TRANSCRIBIR,** la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



**MÉD. JOSÉ MOISÉS LIZARRAGA TRUJILLO  
GERENTE GENERAL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**



JMLT/GG  
RJH/DRAJ  
KGCA/Abog

